

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 15**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.425 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Othman Bouzit y don Feth Allah Malih, contra la empresa “Promoción Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Othman Bouzit y don Feth Allah Malih, frente a “Promoción Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de fecha 11 de septiembre de 2009 y condeno a la empresa demandada a optar, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entre la readmisión de los demandantes o el abono de una indemnización por importe de 558,38 euros a cada uno de ellos, y, en ambos casos, le condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 49,63 euros diarios.

Absuelvo a “Promoción Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, de los demás pedimentos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promoción Servicios Constructivos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.502/10)